

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

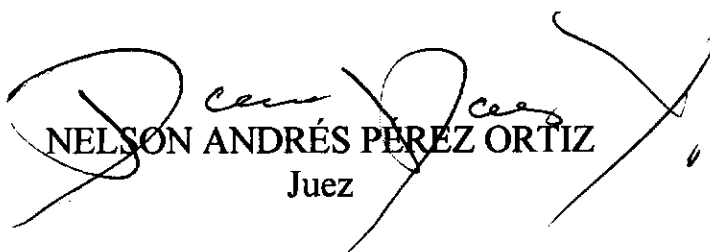
Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2015-00502

Se niega la solicitud de adición de auto por cuanto no se dejó de resolver sobre las pruebas solicitadas por las partes.

No obstante lo anterior, se le pone de presente al memorialista en cuanto a su petición visible a folio 119, que para la práctica de los testimonios se observarán las previsiones consagradas en el numeral 4° del artículo 221 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>001</u>
fijado hoy <u>15 ENE 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

